



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0466/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2392/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de mayo de 2025

### JUAN CARLOS CASTRO SAAVEDRA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0848/2020 de fecha 06 de Febrero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 33.240 Metros cúbicos	3	46	48	28993719	28993721
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 13.078 Metros cúbicos	2	49	50	28993722	28993723
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 111.123 Metros cúbicos	10	51	60	28993724	28993733
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 36.462 Metros cúbicos	4	61	64	28993734	28993737
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 4.757 Metros cúbicos	1	65	65	28993738	28993738
4.- Agua de la Arena o Piedra Amarilla, Tacambaro, S-16-082-AGU-014/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 11.417 Metros cúbicos	1	66	66	28993739	28993739

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190. Tel:; www.gob.mx/semarnat

13/05/2025

JUAN CARLOS CASTRO SAAVEDRA





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0466/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2392/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 07 de mayo de 2025

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO** DE REPRESENTACIÓN

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán,.- Ciudad.
- C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

